



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 12C No. 7-36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho del Señor Juez informando que en el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2019 – 860 el apoderado de la parte demandante presentó una solicitud de medida cautelar. Sírvasse Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho advierte que, con el escrito de la demanda, la parte actora presentó una solicitud de medidas cautelares. Como quiera que esta solicitud comporta un trámite especial cuando se trata de un proceso Ordinario Laboral en los términos del artículo 85A del CPT y de la SS será necesario seguir el procedimiento allí establecido para su trámite y resolución.

De esta forma, la norma en mención dispone que *“Recibida la solicitud, se citará inmediatamente mediante auto dictado por fuera de audiencia a audiencia especial al quinto día hábil siguiente, oportunidad en la cual las partes presentarán las pruebas acerca de la situación alegada y se decidirá en el acto”*. Atendiendo entonces a la disposición normativa mencionada se convoca a las partes para la **AUDIENCIA ESPECIAL** de que trata el artículo 85A del CPT y de la SS, en el quinto (5) día hábil siguiente a la notificación de esta providencia, esto es para el día **LUNES 6 de MARZO de 2023 a las 11:30AM de la mañana**, fecha y hora en la cual se resolverá la solicitud de medida cautelar presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 028** publicado hoy
27/02/2023

La secretaria, MDG